

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ  
RADICACIÓN : 2017-00012

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de junio de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

#### **DE LA PARTE ACTORA**

##### DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores MAURICIO FELIPE MURILLO BRAVO, ÁNGEL DAVID SANDOVAL BRAVO, MARÍA LUCÍA LADINO PÉREZ y NIDIA MABEL BRAVO.

#### **DEL MINISTERIO PÚBLICO**

##### INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de la señora STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

#### **DE OFICIO**

##### VISITA DOMICILIARIA

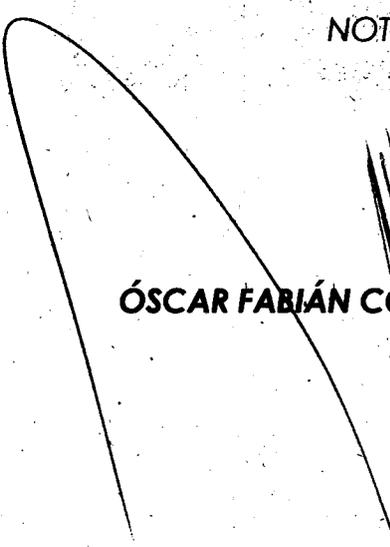
Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta SHIRLEY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

**Se requiere a la parte actora** para que proceda a diligenciar el oficio No. 1042 del 03 de mayo del año en curso, oficio que no ha sido retirado de la secretaria del Despacho.

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ  
RADICACIÓN : 2017-00012

Como quiera que se ordenó oficiar a Medicina Legal solicitando fijar una fecha más próxima para la entrevista psiquiátrica a la presunta interdicta SHIRLEY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ, una vez se haya practicado la misma y la visita domiciliaria se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 ibídem.

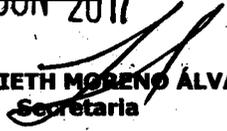
NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 45 del  
16 JUN 2017

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria